

La **Asociación de Orientadores Profesionales para el Empleo de la Región de Murcia, OPEMUR**, realiza la siguiente declaración, como propuesta para la necesaria mejora de los Programas OPEA, (Orientación Profesional para el Empleo y asistencia al Autoempleo) y Orientación Profesional¹, promovidos por el Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

ESTANDO INFORMADOS

- De que el SEF, a través de convocatorias de subvenciones anuales, promueve la puesta en marcha de Programas de Orientación Profesional, con el objetivo de mejorar las posibilidades de ocupación e integración de los demandantes de empleo inscritos en las Oficinas de Empleo del SEF, que presentan mayores dificultades para su inserción laboral.
- De que dicho programa es llevado a cabo por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia y las entidades sin ánimo de lucro que, teniendo personalidad jurídica propia y careciendo de fines lucrativos, tienen su sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- De que las acciones incluidas en los Programas de Orientación Profesional, son realizadas por orientadores/as profesionales contratados por dichas entidades, con cargo a las subvenciones anuales convocadas por el SEF.
- De que la duración de dichas contrataciones es, en la gran mayoría de casos, temporal, estimando que la duración media de cada contrato es de aproximadamente 6 meses.

MANIFESTAMOS NUESTRA PREOCUPACIÓN

Sobre determinados aspectos de los Programas de Orientación Profesional que afectan negativamente a usuarios, orientadores/as y entidades colaboradoras.

ASPECTOS QUE AFECTAN NEGATIVAMENTE A LOS USUARIOS:

La falta de continuidad del servicio debido a la temporalidad de la contratación anteriormente citada.

La orientación profesional se entiende como un proceso *continuado* de ayuda y asesoramiento en la definición de objetivos profesionales, planificación de carrera profesional y búsqueda de empleo, que conlleva un desarrollo progresivo de las capacidades del usuario para el acceso al empleo.

Por otra parte, la relación que se establece entre orientador/a-usuario/a, es una relación de mutua confianza y compromiso, lograda a través del tiempo. Si esta relación se ve interrumpida por la finalización temprana de la contratación del orientador/a, resulta imposible la realización del seguimiento de la evolución del usuario, disminuyendo enormemente las probabilidades de que dicho proceso orientador sea eficaz y provocando en el usuario efectos muy negativos, como:

¹ En adelante, cualquier referencia a *Programas de Orientación Profesional*, incluirá al Programa OPEA y al Programa Orientación Profesional

- Pérdida de motivación en su proceso de inserción laboral.
- Pérdida de confianza en la utilidad de la orientación profesional.
- Sensación de falta de calidad en el servicio que se le proporciona.

ASPECTOS QUE AFECTAN NEGATIVAMENTE A LOS/LAS ORIENTADORES/AS:

La temporalidad de la contratación.

El orientador/a, como cualquier otro profesional, necesita estar motivado para desempeñar su labor de manera eficiente. La excesiva temporalidad en la contratación de los orientadores/as en los Programas de Orientación Profesional, provoca una gran inseguridad, con la consiguiente pérdida de motivación. Esta incertidumbre impide una adecuada planificación de la carrera profesional, dificultando también la toma de decisiones relacionadas con el ámbito personal (vivienda, familia, etc.).

La temporalidad provoca una alta rotación profesional.

La inseguridad laboral que provoca este tipo de contrataciones, genera una alta rotación de personal, con la consiguiente pérdida de profesionales con experiencia en orientación, que deciden abandonar la profesión de orientador/a para trabajar en otros sectores.

La alta rotación provoca igualmente la contratación como orientadores/a de personas sin experiencia/formación, que deberán asesorar a los usuarios sin estar cualificados para ello, devaluando la calidad del servicio y la imagen del orientador/a como un profesional preparado y capaz.

El espacio físico para la atención al usuario.

Los factores anteriormente citados, provocan que las entidades colaboradoras no puedan planificar adecuadamente los recursos materiales destinados al trabajo del orientador/a y, en ocasiones, los orientadores/as no dispongan de un lugar de trabajo adecuado para atender a los usuarios con un mínimo de calidad.

La heterogeneidad de las condiciones de trabajo.

Existen diferencias importantes en las condiciones laborales de los orientadores/as en las entidades colaboradoras, provocando desigualdades salariales entre orientadores/as que desempeñan las mismas funciones y tareas.

El reconocimiento de la experiencia

El trabajo realizado por los orientadores/as en las entidades colaboradoras del SEF es, en la práctica, equivalente al desarrollado por los orientadores/as que desempeñan su labor en las oficinas de empleo, pero el reconocimiento formal de esta experiencia no existe. Es necesario tener en cuenta el precedente de la convocatoria del procedimiento extraordinario para la provisión de puesto de cuerpo técnico, opción orientación laboral con fecha de 10 de julio de 2008, en cuyo baremo de méritos se valoró la experiencia profesional como orientador/a, aun cuando dicha experiencia se obtuvo a través de una organización privada (Atlas. Servicios Empresariales).

El acceso a la formación continua.

La preocupación por la formación continua ha sido siempre una constante en el trabajo de los orientadores/as, aunque la falta de acceso a una oferta formativa de calidad que pudiera ser reconocida en los procesos de contratación de la administración pública, ha dificultado enormemente el reciclaje profesional y por tanto la mejora de la cualificación del orientador/a.

Nuevas responsabilidades.

Las funciones y tareas de los orientadores/as profesionales, tanto en las entidades colaboradoras como en las propias oficinas de empleo, se han visto sometidas a numerosas adaptaciones en función de las necesidades momentáneas del servicio. Clasificación de demandantes de empleo, gestión de ayudas o el futuro papel que el orientador/a tendrá en el proceso de acreditación de competencias obtenidas por la experiencia laboral, son sólo algunos ejemplos de las nuevas responsabilidades que el orientador/a asume, sin que se produzca un aumento de los recursos disponibles para llevarlas a cabo con la calidad que sería deseable.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS ENTIDADES COLABORADORAS:

Doble dependencia administrativa y funcional

El hecho de que el trabajo del orientador/a se desarrolle en una entidad colaboradora que recibe subvención del SEF, genera una doble dependencia jerárquica y funcional, que provoca ineficiencias en la gestión de los Programas de Orientación Profesional, de modo que, el orientador/a debe desempeñar su trabajo teniendo en cuenta los intereses (en ocasiones solapados y/o contradictorios) de ambas organizaciones.

El trabajo por objetivos merma la calidad el servicio.

Las entidades colaboradoras deben cumplir con los objetivos de atención a usuarios que el SEF les exige, sin tener en cuenta que dicha exigencia provoca una pérdida de calidad del mismo, ya que el orientador/a se ve obligado a atender a un número elevado de usuarios, priorizando la cantidad a la calidad del servicio de orientación. Por otro lado, el trabajo por objetivos sitúa al orientador/a en una difícil situación, debido a que debe alcanzar su cuota de objetivos, anteponiendo las necesidades de la institución a las necesidades del usuario.

RECLAMAMOS DE FORMA PRIORITARIA

- Que el SEF disponga cuantos recursos económicos y modificaciones normativas sean necesarias, para garantizar la estabilidad en el empleo de los orientadores/as contratados por las entidades colaboradoras, para la ejecución de los Programas de Orientación Profesional.
- Que el SEF promueva cuantas modificaciones organizativas sean necesarias, para garantizar la contratación no interrumpida de los orientadores/as contratados por las entidades colaboradoras, para la ejecución los Programas de Orientación Profesional.
- Que el SEF promueva cuantas modificaciones normativas sean necesarias, para garantizar la homogeneidad de condiciones labores de los orientadores/as en las diferentes entidades colaboradoras.
- Que la experiencia profesional en oficinas de empleo y en entidades colaboradoras, obtengan el mismo reconocimiento en el baremo de méritos de futuros procesos de contratación de orientadores/as.
- Que el SEF promueva cuantos convenios con las entidades colaboradoras sean necesarios, para garantizar el acceso de los orientadores/as de los Programas de Orientación Profesional, a la oferta formativa de la Escuela de Administración Pública.

Declaración realizada en Murcia, a 1 de febrero de 2010, en representación de los/as socios/as de OPEMUR.

Fdo: Antonio Llamas Botía.
Presidente de OPEMUR